



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-116267092-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-67433984- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2053-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/7 del RE-2022-67433396-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3203/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.31 10:50:12 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.31 10:50:13 -03:00

Acuerdo Paritario

Segunda Revisión - Período julio 2021 – junio 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de mayo de 2022, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 712/15**:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, la Empresa abonará:

(i) Las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 20 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de mayo 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



RE-2022-67433396-APN-DGD#MT

Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y la Empresa acepta, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, para el día **16 de mayo de 2022 con la voz "Adelanto Pago Extraordinario Acuerdo 05/05/22"**.

Los montos resultantes se detallan en el Anexo B.

En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

(ii) **a partir del mes de junio 2022, un incremento no acumulativo equivalente al 22.5%** sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de junio 2021.

(iii) **A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 0,5 %**. El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023.

Los incrementos estipulados en los incisos (ii) y (iii) será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa.

El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.



RE-2022-67433396-APN-DGD#MT

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 143919**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515 (ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 61.404 (sesenta y un mil cuatrocientos cuatro) bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 61.404 en enero 2023**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

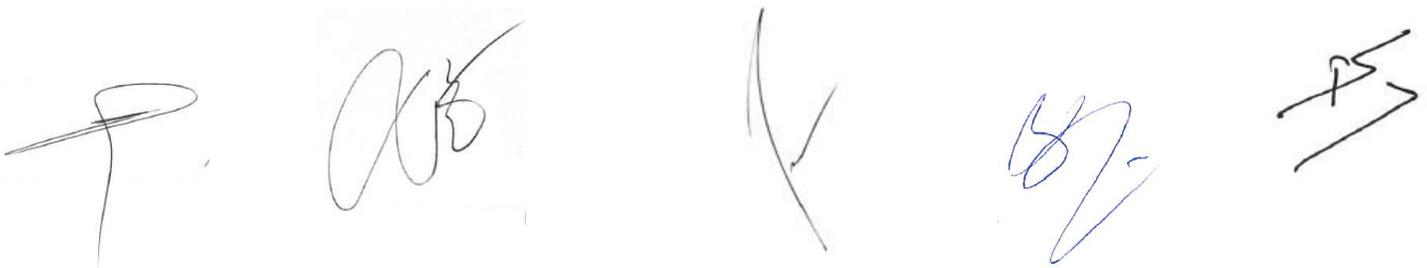
En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.



CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/04/2022 al 30/06/2022, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Five handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the five parties mentioned in the text above.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JUNIO/22						
Categ.	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	74520	547	19158	4000	98225	98225
B	75444	547	19401	4000	99392	99392
C	76786	547	19750	4000	101083	101083
D	80787	547	20799	4000	106133	106133
E	83449	547	21497	4000	109492	109492
F	87267	547	22495	4000	114309	114309
T0	91703		23511	4000	119214	119214
T1	103702		26653	4000	134355	134355
T2	114010		29351	4000	147361	147361
T3	124416		32072	4000	160488	160488
T4	131294		33872	4000	169166	169166
T5	142759		36872	4000	183631	183631
T6	152274		39362	4000	195636	195636
T7	163588		42324	4000	209912	209912
T8	175442		45425	4000	224867	224867
T9	186097		48214	4000	238311	238311
T10	195351		50635	4000	249986	249986

RE-2022-67433396-APN-DGD#MT

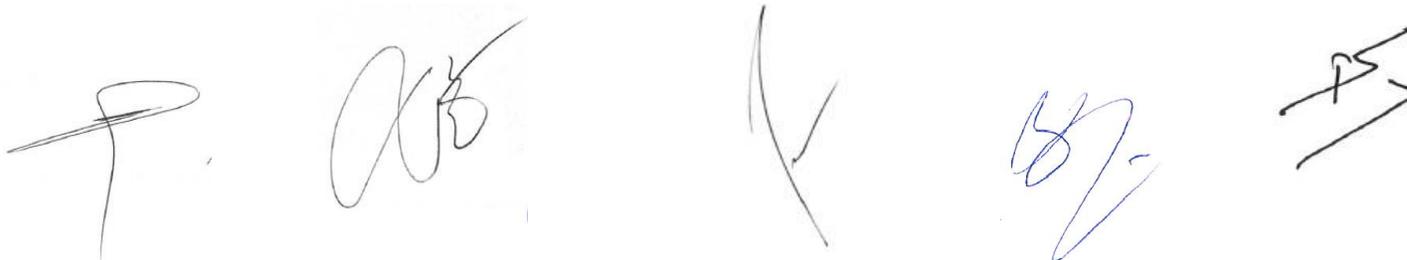
ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/22

Categ.	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	74830	547	19158	4000	98535	98535
B	75758	547	19401	4000	99706	99706
C	77105	547	19750	4000	101402	101402
D	81122	547	20799	4000	106468	106468
E	83794	547	21496	4000	109837	109837
F	87628	547	22495	4000	114670	114670
T0	92079		23511	4000	119590	119590
T1	104126		26653	4000	134779	134779
T2	114475		29351	4000	147826	147826
T3	124922		32072	4000	160994	160994
T4	131828		33872	4000	169700	169700
T5	143339		36872	4000	184211	184211
T6	152891		39362	4000	196253	196253
T7	164251		42324	4000	210575	210575
T8	176152		45425	4000	225577	225577
T9	186849		48214	4000	239063	239063
T10	196140		50635	4000	250775	250775

RE-2022-67433396-APN-DGD#MT

ANEXO B – MONTOS

Categoría	Conformado Jun'21	PUV 20%	Adelanto Neto (May'22)
A	61.971	12.394	11.155
B	62.708	12.542	11.287
C	63.775	12.755	11.479
D	66.961	13.392	12.053
E	69.080	13.816	12.434
F	72.119	14.424	12.981
T0	75.214	15.043	13.539
T1	84.767	16.953	15.258
T2	92.972	18.594	16.735
T3	101.254	20.251	18.226
T4	106.729	21.346	19.211
T5	115.856	23.171	20.854
T6	123.430	24.686	22.217
T7	132.437	26.487	23.839
T8	141.872	28.374	25.537
T9	150.354	30.071	27.064
T10	157.720	31.544	28.390



RE-2022-67433396-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2053-22 Acu 3203-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.